



Auto sustanciación	No. 437
Radicado	05266-31-03-003-2019-00055-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Bancolombia S.A.
Demandado (s)	Oscar Bustamante Correa
Asunto	Pone conocimiento / requiere a la parte ejecutante

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PONE EN CONOCIMIENTO:

En atención al principio de publicidad, se pone en conocimiento de las partes el informe de gestión que el auxiliar de la justicia JORGE HUMBERTO SOSSA allegó al expediente, dada la calidad de secuestre respecto del inmueble de matrícula inmobiliaria 001-714442 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Medellín Zona Sur.

REQUIERE INFORMACIÓN:

Los incisos 1 y 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dicen respectivamente “*las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual (...)*”; “*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, **informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes**, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notifica*”.

En el caso particular, si bien la ejecutante ejerció la facultad de notificar en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, no indicó al Despacho la forma

como obtuvo la dirección electrónica oscarbustamantecc@hotmail.com, ni las evidencias de haberse comunicado con ejecutado mediante dicho medio. Por tal motivo se requiere para que informe y allegue las evidencias de que trata el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ**

19

FIRMADO POR:

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO**

**ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN
LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12**

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
2F229767E1DDDA0230EF25251F41535E6B8BCC46FFDBF7AD9F52F593D38D
BE0D**

DOCUMENTO GENERADO EN 03/09/2020 04:47:47 P.M.